



de sus mercedes.

STILO QVARTO. VESTIDO
MARAVEDIS. AÑO DE
SEPTIENTOS Y OCHO
TAY...

Demandando ó de pendiendo entodos los quales y cada
 uno de ellos demuestre parte y trayude y de penda pres
 entando ensu nombre peticiones escritas escrituras testigos
 Probanzas y todo genero de prueba, pida y pida autos y ver
 boatorios y de pinitivas sentencias consenta lo favorable
 y delo contrario y qualquier agravo apete y suplique y
 por sí o donde y con sío pida y deya y ane reales pro
 visiones excoutorias, mandamientos Cartas Generales de Sen
 turas y otros despachos quequiera contodo a quien se dirigi
 do y combenga cause causas, letrados, es.^{nos} notarios y otras
 personas lo cure y sea parte delo que sea conducente
 y haga las demas Diligencias Judiciales y extrajudiciales
 concernientes hasta haver conseguido sentencia favorable
 que para todo lo susocho y lo anexo y dependiente se le
 con pida tan bastante y cumplido poder como de sío se le
 quiere sin limitad^{on} consus yuxta denxias y Dependencias
 amexidades e con exidades franca libre y general ad
 ministracion y con facultad de curar y n fuisiar y lo
 poder substituir en una y mas personas y por rebocax
 con causa ó sin ella y nombrar otros de nuevo y con la
 obligacion y rebocacion necesaria y así lo otorgaron
 connotal Ciudad anteuno de los es.^{nos} de su Ayuntamiento
 en ella a ocho dias del mes de Mayo de mill
 setecientos Quarenta y seis años siendo testigos
 Joseph Perez Menduina es.^{no} Dte Ayuntamiento.

